

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

2407 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se adjudican becas de formación de postgraduados en tratamiento documental.

Por Resolución de 21 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) se convocaron cuatro becas dentro del Programa de formación de postgraduados en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología, Historia Contemporánea o Filología Hispánica en técnicas documentales aplicadas a dichas disciplinas.

Vista la evaluación efectuada por la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Otogar las becas del Programa de formación de postgraduados en tratamiento documental que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1993 para los dos primeros adjudicatarios y de 1 de febrero de 1993 para los dos siguientes.

Tercero.-En caso de renuncia de algún adjudicatario, la vacante se cubrirá con alguno de los suplentes que igualmente se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cuarto.-El período de disfrute de la beca será de doce meses.

Quinto.-La dotación de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.

Sexto.-Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.-El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

ANEXO

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Alarcón Barrio, Carmen	2.605.064
Albarsanz Sanz, Isabel	11.798.611
García de Vezma Alonso, Ana	824.908
Aparicio Rabanero, Esther	50.437.107
<i>Suplentes</i>	
Poderoso Bravo, Ana Isabel	50.820.916
Medina Muñoz, M.ª Antonia	50.301.858
Hernando Martínez, Jesús	50.434.872
Moreno Gómez, Carmen	51.382.428
Navarro Saiz, M.ª Sacramento	50.839.984
Narro Santana, Ana Isabel	33.500.581
Regueira Guntín, Beatriz	33.267.570
Del Valle Díaz, Natalia	50.832.034
García Martínez, Luis Mariano	16.259.028
Batres Campo, Begoña	2.210.416
Sanz García, Alberto	50.819.127

BANCO DE ESPAÑA

2408 RESOLUCION de 29 de enero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 29 de enero de 1993.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,451	113,791
1 ECU	138,580	138,996
1 marco alemán	71,017	71,231
1 franco francés	20,982	21,046
1 libra esterlina	170,029	170,539
100 liras italianas	7,653	7,675
100 francos belgas y luxemburgueses	344,861	345,897
1 florín holandés	63,109	63,299
1 corona danesa	18,414	18,470
1 libra irlandesa	186,320	186,880
100 escudos portugueses	78,485	78,721
100 dracmas griegas	53,009	53,169
1 dólar canadiense	89,487	89,755
1 franco suizo	77,009	77,241
100 yenes japoneses	91,000	91,274
1 corona sueca	15,651	15,699
1 corona noruega	16,664	16,714
1 marco finlandés	20,541	20,603
100 chequines austríacos	1.009,437	1.012,469
1 dólar australiano	77,033	77,265

Madrid, 29 de enero 1993.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

2409 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la caldera mural marca «Tifell», modelos Neovia 24 SC Turbo y Neovia 24 M Turbo, fabricada por «Tifell Electro Solar, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Tifell Electro Solar, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Vitoriavidea, 10, territorio histórico de Alava, para la homologación de caldera mural marca «Tifell», modelos Neovia 24 SC Turbo y Neovia 24 M Turbo, fabricadas por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictamen técnico G920062, y la Dirección Territorial de Industria en Alava, mediante informe de 3 de julio de 1992, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y por sus instrucciones de desarrollo de aplicación,

Esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar la caldera mural marca «Tifell», modelos Neovia 24 SC Turbo y Neovia 24 M Turbo, con la contraseña de homologación CGC-0073 P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes del 9 de diciembre

de 1994. Se definen, por último, como características técnicas del tipo homologado las siguientes:

Marca: «Tifell».

Modelo: Neovia 24 SC Turbo.

Utilización: Sólo calefacción con encendido mediante control de llama por ionización.

Presión máxima de servicio: 3 Kg/cm²

Temperatura máxima de servicio: 95 °C.

Tensión: 220 V. Monofásica.

Cámara estanca: Cordón de silicona. Fibra cerámica.

Marca: «Tifell».

Modelo: Neovia 24 M Turbo.

Utilización: Sólo calefacción y agua caliente sanitaria con encendido mediante control de llama por ionización.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 Kg/cm²

Temperatura máxima de servicio: 95 °C.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 7 Kg/cm².

Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 60 °C.

Tensión: 220 V. Monofásica.

Cámara estanca: Cordón de silicona. Fibra cerámica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 9 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

2410 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la caldera mural marca «Fagor», modelo Base F-20 y derivado F-15, fabricadas por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la homologación de caldera mural marca «Fagor», modelo F-20 y derivado F-15, fabricadas para una preserie de 50 calderas por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Mondragón, Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictámenes técnicos G920108-1/2, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y por sus instrucciones de desarrollo de aplicación,

Esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar la caldera mural marca «Fagor», modelo base F-20 y derivado F-15, con la contraseña de homologación CGC-0074P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes del 30 de diciembre de 1994.

Se definen, por último, como características técnicas del tipo homologado las siguientes:

Marca: «Fagor».

Modelo: F-20.

Categoría: II 2H3.

Utilización: Calefacción y agua caliente sanitaria con control de llama por ionización.

Potencia útil nominal calefacción y agua sanitaria: 23,3 KW.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 bar.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 10 bar.

Temperatura máxima de servicio para calefacción: 80°C.

Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 65°C.
Tensión: 220 V. Monofásica.

Marca: «Fagor».

Modelo: F-15.

Categoría: II 2H3.

Utilización: Calefacción y agua caliente sanitaria.

Potencia útil nominal calefacción y agua sanitaria: 17,4 KW.

Presión máxima de servicio para calefacción: 3 bar.

Presión máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 10 bar.

Temperatura máxima de servicio para calefacción: 80°C.

Temperatura máxima de servicio para agua caliente sanitaria: 60°C.

Tensión: 220 V. Monofásica.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 30 de diciembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

2411

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la Resolución de homologación de fecha 30 de octubre de 1989, con número de contraseña CBP-011, por cambios en los quemadores superiores y las parrillas de las encimeras fabricados por «Albilux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en María de Molina, 41 y 43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas domésticas a gas de categoría III, fabricadas por «Albilux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de Atisae Meteo-Test, mediante dictamen técnico con clave G910073, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 044/13032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba, la ITC-MIE AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE AG9, «Placa de características de los aparatos a gas»;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBP-011, con fecha de caducidad el día 24 de enero de 1994. Disponer como fecha límite el día 24 de enero de 1994 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.